

AÑO CCCXXX
MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1990
NUMERO 284

28625 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras cese en la función de liquidador en la Entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima».*

Mediante Resolución de 21 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) de esta Dirección General de Seguros se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiera la función de liquidador en la Entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en virtud de estar la misma incurso en los supuestos a los que se refiere el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación de Seguros Privados, así como artículo 7.º d) del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

La eficacia de tal resolución administrativa quedó suspendida en virtud de que se solicitó por la Entidad, y obtuvo del órgano judicial correspondiente la declaración de suspensión de pagos de la misma, dando lugar a procedimiento de suspensión de pagos número 99-88-P, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Mediante auto de 25 de octubre de 1990 el Juzgado aprueba la proposición de convenio de suspensión de pagos por reunir los requisitos del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, acordando el cese de la intervención judicial en los negocios del mencionado suspenso.

Ello determina que haya cesado la causa de suspensión de la efectividad de la meritada resolución de 21 de enero de 1988, por lo que la misma cobra plena eficacia.

Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que el convenio de la suspensión de pagos, judicialmente aprobado, y en tanto sea cumplido determina que haya perdido sentido encomendar la liquidación de la referida Entidad a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, al no concurrir el supuesto contemplado en el artículo 7.º d) del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por lo que procede dejar sin efecto la antedicha Resolución.

En virtud de todo lo expuesto,

Este Centro directivo ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras cese en su función de liquidador de la Entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

